

COMUNICADO N°13 - 2025

Consejo Nacional

Santiago, 16 de julio de 2025

A delegadas y delegados de la Asamblea Nacional Extraordinaria, 2025:

Junto con saludarles y esperando poder compartir en la Asamblea Nacional Extraordinaria de este 19 y 20 de julio, a continuación adjuntamos el “Procedimiento para la votación en la Reforma de Estatutos”, el cual ya está al tanto el TRICEL, quienes se conformaron el lunes 14 de julio pasado y estuvieron de acuerdo con los pasos presentados. El procedimiento es el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN EN LA REFORMA DE ESTATUTOS

1. Conforme a lo establecido en el Estatuto, el objeto de esta Asamblea Extraordinaria, es pronunciarse respecto a la modificación del Estatuto de la Corporación. Para ello se dispone de un proyecto enviado por el Consejo Nacional en conformidad a lo indicado en el Estatuto y una serie de contraposiciones, al mismo proyecto presentado por miembros de la Asamblea Nacional, de acuerdo con el artículo 69 del Estatuto vigente.
2. Consecuentemente con el punto anterior, la discusión estatutaria se centra en los artículos en los que existen proposiciones de modificación, y que hayan sido enviadas en tiempo y forma, no pudiendo realizarse modificaciones durante el desarrollo de la Asamblea o nuevas redacciones en el articulado.
3. Se establecerá un sistema electrónico de votación creado para tal efecto. Cada delegado dispondrá de una clave para ejercer su derecho a voto. El sistema mostrará la votación de cada delegado.
4. En caso de falla del sistema, se establecerá un sistema de tarjetas votando a mano alzada la aprobación, rechazo o abstención de cada artículo según corresponda
5. Respecto a la votación, conforme a la normativa, una propuesta es aceptada, si al menos 2/3 de los miembros con derecho a voto la aprueba.
6. Dado que para algunos artículos existen varias propuestas, se ha definido el siguiente esquema de votación:
 - a. En caso de que exista solo una propuesta de modificación, se vota directamente la propuesta. En caso de no alcanzar los 2/3, la propuesta es rechazada y por ende se mantiene el artículo vigente.
 - b. En caso de que existan 2 o más propuestas de cambio, se hará una primera votación en donde las y los delegados solo podrán votar por una de las propuestas presentadas para

el artículo que se está discutiendo en específico, y la propuesta que logre los 2/3 de las votaciones se dará como aprobada, de lo contrario, la primera mayoría se votará de manera particular, es decir, sólo esta propuesta, para ver si alcanza los 2/3 de los votos para ser aceptada. Si no logra los 2/3 será rechazada quedando el artículo del Estatuto Vigente como el definitivo.

7. Para efectos de la votación, cada delegada y delegado podrá votar por una sola propuesta de modificación por artículo, por lo que la suma de la votación incluida las abstenciones, deberá ser coincidente con el quorum. En caso de que existan más votos que el quórum, implica que una persona votó más de una vez, debiendo repetirse la votación. En caso de que existan menos votos que el quorum establecido, se entenderá que el delegado o delegada está fuera de la sala y se suma a las abstenciones.
8. El TRICEL establecerá los momentos en que se verificará el quórum. Es relevante que las y los electores permanezcan dentro de la sala en todo momento, utilizando los espacios de break dispuestos para salir, dado que variaciones en el quorum y dado el porcentaje de aprobación requerirá de una permanencia permanente en sala.
9. Resulta relevante que las y los delegados respeten las reglas de votación manifestando su opción solo con un voto. Esto es fundamental para el desarrollo de la Asamblea, por lo que solicitamos la cooperación y comprensión de delegadas y delegados.

Esperando que esta información llegue a cada delegada y delegado distrital, como también a quienes conforman la Asamblea Nacional Extraordinaria, nos despedimos de manera fraterna

